



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Verbal de Rendición de cuentas N° 2020-00674

Demandante: Francisco Javier Prada Roa.

Demandada: María Victoria Prada Roa.

Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 12 de enero de 2021 adjuntando la póliza NB100337727 de 26 de enero siguiente, la cual cumple con las exigencias legales, 1, En aplicación a lo dispuesto en el artículo 590 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. Decretar la **INSCRIPCIÓN** de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-397664, denunciado como de propiedad de **María Victoria Prada Roa**.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso, para que proceda a cancelar las costas que generen estas medidas.

Para la notificación de este proveído, Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, donde se prohíbe la inserción en el estado electrónico de autos donde se decreten medidas cautelares, entre otros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 13 Hoy 1 de febrero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f41c86d9dd12bda07789ccd3f12659e0e7beeb49cebcd86f0fb51c5e16d29fbb

Documento generado en 29/01/2021 04:24:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**